

**Informe de práctica administrativa: Estrategias de apoyo contable y financiero en el  
DNP.**

Autor: Danna Sofia Palacios Chaves

Escuela Superior De Administración Pública – ESAP

Opción de grado – práctica administrativa

Administración pública

Asesor administrativo: Martha Yanila Serna Cortes

Asesor académico: Sandra Esperanza Ávila Pérez



Bogotá, 28 de agosto de 2025

## Tabla de contenido

1.	RESUMEN .....	4
1.1.	Adstract .....	4
1.2.	Palabras clave.....	5
2.	INTRODUCCIÓN .....	5
3.	OBJETIVOS .....	7
3.1.	Objetivo general.....	7
3.2.	Objetivos específicos: .....	7
4.	MARCO CONCEPTUAL .....	7
4.1.	Contratos Plan.....	8
4.2.	Gestión contractual en el sector público .....	9
4.3.	Trazabilidad contable.....	10
4.4.	Rendimientos financieros.....	11
4.5.	Transparencia y control en la gestión pública.....	12
4.6.	Herramientas institucionales.....	13
5.	MARCO NORMATIVO.....	15
5.1.	Constitución Política de 1991 .....	15
5.2.	Leyes .....	16
5.3.	Documentos CONPES .....	17
6.	METODOLOGÍA.....	17
7.	ACTIVIDADES REALIZADAS.....	18
7.1.	Actividad 1, Apoyo pago de contratistas. ....	19
7.2.	Actividad 2 Registro de rendimientos.....	21

7.3.	Actividad 3 Aprobación y cargue de certificados de pagos SECOP II.....	23
8.	PRODUCTO FINAL .....	23
8.1.	Antecedentes.....	24
8.2.	Objetivo.....	24
8.3.	Alcance .....	25
8.4.	Plan de trabajo.....	26
8.5.	Relevancia del diagnostico .....	28
9.	RECOMENDACIONES.....	29
10.	CONCLUSIONES .....	31
10.1.	Reflexión sobre el aprendizaje.....	32
11.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	33

## 1. RESUMEN

Este informe detalla la práctica administrativa llevada a cabo en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), específicamente en la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, durante el primer semestre de 2025. El propósito principal fue apoyar el seguimiento contable y financiero del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP-877-2021 / ENT 221009, con el fin de fortalecer la trazabilidad y la transparencia en la gestión pública.

La metodología utilizada fue tanto descriptiva como analítica, y se organizó en cuatro fases: inducción, desarrollo, sistematización y cierre. Se llevaron a cabo diversas actividades, como el apoyo en el pago a contratistas a través de plataformas institucionales, el registro y conciliación de rendimientos financieros de acuerdo con los lineamientos del CONPES 4101 de 2022, y la carga de certificados de pago en el SECOP II, asegurando así la publicidad contractual.

Y por último, el resultado final fue realizar un diagnóstico, que surgió del informe de auditoría financiera de la Contraloría General de la República, el cual identificó una sobrestimación en la cuenta 167002 – Equipo de computación por un monto de \$251.756.685. Este diagnóstico permitió examinar las inconsistencias en el Manual de Políticas Contables del DNP y proponer acciones de mejora para reforzar la transparencia y la eficiencia en la gestión financiera estatal.

### 1.1. Adstract

This report details the administrative practices carried out in the National Planning Department (DNP), specifically in the Financial Subdirectorate – Accounting Group, during the first half of 2025. The main purpose was to support the accounting and financial monitoring of Inter-

administrative Mandate Contract DNP-877-2021 / ENT 221009, in order to strengthen traceability and transparency in public management.

The methodology used was both descriptive and analytical, and was organized into four phases: induction, development, systematization, and closure. Various activities were carried out, such as support in the payment of contractors through institutional platforms, the recording and reconciliation of financial returns in accordance with the guidelines of CONPES 4101 of 2022, and the uploading of payment certificates to SECOP II, thus ensuring contractual publicity.

The final result was Diagnosis, which arose from the financial audit report of the Comptroller General of the Republic, which identified an overestimation in account 167002 - Computer equipment in the amount of \$251,756,685. This diagnosis made it possible to examine the inconsistencies in the DNP's Accounting Policy Manual and propose improvement actions to reinforce transparency and efficiency in state financial management.

## **1.2. Palabras clave**

Gestión contable, trazabilidad financiera, contratación pública, control interno, rendimientos financieros, políticas contables, diagnóstico de hallazgos, Contratos Plan, Departamento Nacional de Planeación

## **2. INTRODUCCIÓN**

La práctica administrativa es vista como un elemento clave en la formación de los futuros administradores públicos, ya que permite poner en práctica los conocimientos teóricos en

situaciones reales de gestión estatal. A través de esta experiencia, los estudiantes no solo mejoran sus habilidades técnicas y administrativas, sino que también desarrollan una perspectiva crítica sobre el papel de la administración pública en la eficiencia, legalidad y transparencia de los procesos que afectan directamente a la ciudadanía.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), que forma parte de la Presidencia de la República, se ha convertido en un referente en la creación, orientación y evaluación de políticas públicas, así como en la planificación del desarrollo económico, social y territorial del país.

Entre sus funciones se incluyen la coordinación de la inversión pública, el seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo y la gestión de instrumentos como los Contratos Plan o Pactos Territoriales, que buscan unir esfuerzos entre la Nación y las entidades territoriales. En este marco, la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad juega un papel crucial en el seguimiento y control de los recursos asignados a proyectos estratégicos.

El seguimiento contable y financiero de contratos interadministrativos, como el DNP-877-2021 / ENT 221009, requiere el uso de plataformas institucionales (SIIF Nación, SECOP II, ORFEO y Sisgestión), el cumplimiento de la normativa vigente y la adopción de prácticas de rendición de cuentas. Además, es necesario realizar diagnósticos técnicos que permitan identificar inconsistencias, como las que fueron señaladas por la Contraloría General de la República durante la auditoría financiera intersectorial, que dieron lugar al Hallazgo H6. Así, este informe no solo documenta las actividades llevadas a cabo durante la práctica, sino que también contribuye a entender cómo los procedimientos contables y financieros se implementan en la gestión pública.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo general**

Brindar apoyo administrativo y técnico al grupo contable de la Subdirección Financiera del Departamento Nacional de Planeación, de este modo contribuyendo al seguimiento y gestión de los procesos contables y económicos de la entidad.

#### **3.2. Objetivos específicos:**

1. Apoyar la liquidación y obligación de cuentas de pago de contratistas del DNP mediante el uso de SIIF Nación, Sisgestión y ORFEO
2. Participar en el registro y seguimiento de rendimientos financieros generados por los Contratos Plan.
3. Realizar el cargue y aprobación de certificados de pago en el SECOP II, garantizando la trazabilidad contractual.

### **4. MARCO CONCEPTUAL**

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es una entidad del orden nacional, adscrita a la Presidencia de la República. Tiene como función principal formular, orientar y evaluar las políticas públicas y los instrumentos de planificación del desarrollo económico, social y territorial del país. Así mismo, lidera la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND), coordina el Sistema Nacional de Inversión Pública y evalúa el impacto de programas y proyectos gubernamentales.

Entre sus responsabilidades destacan:

1. Diseñar políticas públicas basadas en evidencia técnica.
2. Formular y hacer seguimiento al PND.
3. Coordinar la inversión pública a nivel nacional.
4. Evaluar resultados e impactos de intervenciones estatales.

El DNP también administra herramientas clave como el Sistema General de Regalías (SGR), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) y plataformas de seguimiento para la evaluación de políticas públicas (DNP, 2022).

#### **4.1. Contratos Plan**

Los Contratos Plan son instrumentos de planificación intergubernamental creados para fortalecer la coordinación entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales en la ejecución de proyectos estratégicos de inversión pública. Se conciben como acuerdos marco de cooperación, en los cuales se definen responsabilidades, fuentes de financiamiento y plazos de ejecución para programas de impacto regional o nacional.

Su importancia radica en que permiten articular recursos financieros y técnicos, evitando la dispersión de esfuerzos institucionales y promoviendo el desarrollo en sectores clave como infraestructura, salud, educación y desarrollo rural. Asimismo, fomentan la descentralización, en la medida en que los entes territoriales participan activamente en la priorización y ejecución de proyectos (CONPES, 2022).

En el contexto del Acuerdo Final de Paz, los Contratos Plan evolucionaron hacia los denominados Pactos Territoriales, consolidándose como mecanismos estratégicos para implementar políticas públicas orientadas al cierre de brechas sociales y la atención de regiones

históricamente afectadas por la violencia. A través de estos contratos, se busca garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano, generando confianza en la ciudadanía y en los actores territoriales (CONPES, 2023).

De manera específica, el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP-877-2021 / ENT 221009 se convierte en un caso representativo de cómo el Departamento Nacional de Planeación y entidades como ENTerritorio gestionan la planeación, seguimiento y ejecución de recursos superiores a dos billones de pesos, destinados a proyectos estratégicos de largo plazo. Este tipo de instrumentos, al estar sujetos a normas de trazabilidad y transparencia, exigen procedimientos administrativos estandarizados que aseguren el uso eficiente de los recursos públicos.

#### **4.2. Gestión contractual en el sector público**

La gestión contractual en el sector público comprende el conjunto de actividades y procedimientos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos que permiten la correcta planeación, ejecución, control y liquidación de contratos estatales. No se limita a la simple suscripción de un contrato, sino que abarca todas las fases del ciclo contractual: planeación, selección del contratista, ejecución, seguimiento, supervisión, control y liquidación.

En Colombia, este proceso está regulado principalmente por la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece principios como transparencia, economía y responsabilidad. Posteriormente, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para fortalecer la eficiencia y la publicidad en la contratación pública, y el Decreto 1082 de 2015 consolidó en un único reglamento los lineamientos aplicables al sector de planeación nacional.

La gestión contractual, además de su dimensión normativa, tiene un componente práctico y ético. Desde el ámbito financiero, implica el registro adecuado de las obligaciones en sistemas como SIIF Nación y la publicación de información en SECOP II, garantizando que las decisiones contractuales estén disponibles para el control ciudadano y los órganos de control. Desde el ámbito administrativo, conlleva la supervisión y seguimiento del cumplimiento de obligaciones, la conciliación de información entre entidades y el control de rendimientos financieros generados por los contratos.

De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, que fortalece los mecanismos de lucha contra la corrupción, la gestión contractual debe enmarcarse en principios de legalidad y transparencia, asegurando que los recursos públicos se administren de manera eficiente y en beneficio de la ciudadanía. En este sentido, la gestión contractual se convierte en una herramienta esencial no solo para la ejecución de recursos, sino para la consolidación de un Estado social de derecho que responde a las necesidades colectivas.

### **4.3. Trazabilidad contable**

La trazabilidad contable hace referencia a la capacidad de seguir, paso a paso, el registro de las operaciones financieras desde su origen hasta su destino final, garantizando la verificación, el control y la transparencia en el manejo de los recursos públicos. En el sector estatal, este principio busca que cada movimiento contable pueda ser identificado, conciliado y justificado, permitiendo que los órganos de control y la ciudadanía puedan acceder a información clara y verificable sobre la gestión de los recursos (Congreso de Colombia, 2003).

En el contexto colombiano, la trazabilidad contable se sustenta en la Ley 819 de 2003, que establece lineamientos de responsabilidad fiscal y transparencia presupuestal. Asimismo, el Decreto 288 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan la necesidad de que las entidades públicas implementen sistemas de información integrados como el SIIF Nación, que centraliza los registros presupuestales y contables de todas las entidades del Gobierno Nacional (Presidencia de la República de Colombia, 2004; 2015).

Para el caso del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la trazabilidad contable no solo garantiza el control interno de la ejecución contractual, sino que también permite la rendición de cuentas y la generación de confianza institucional. Cada obligación presupuestal, cada reintegro y cada rendimiento financiero deben estar registrados en plataformas oficiales como ORFEO, Sisgestión y SIIF Nación, asegurando que no existan vacíos ni inconsistencias en el ciclo presupuestal.

De esta manera, la trazabilidad contable se convierte en un mecanismo preventivo contra la corrupción y en un instrumento clave para fortalecer la transparencia en la administración pública.

#### **4.4. Rendimientos financieros**

Los rendimientos financieros corresponden a los ingresos generados por la colocación o depósito de recursos públicos en cuentas bancarias, fondos de inversión o instrumentos de carácter financiero. En términos prácticos, representan la rentabilidad derivada de los recursos que no se ejecutan de forma inmediata, pero que deben ser igualmente administrados bajo criterios de eficiencia y legalidad (Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES], 2022).

De acuerdo con la normativa vigente, los rendimientos financieros son propiedad del Estado y deben ser reportados, conciliados y transferidos al Tesoro Nacional. La Ley 819 de 2003 establece que toda entidad pública tiene la obligación de garantizar la correcta destinación de dichos rendimientos, evitando que se conviertan en fuentes de desequilibrio presupuestal. Igualmente, el CONPES 4101 de 2022 establece lineamientos específicos para el seguimiento de rendimientos en los Contratos Plan, asegurando que los recursos derivados de la inversión temporal se integren nuevamente a los fondos de financiamiento público.

En la práctica administrativa realizada en el DNP, los rendimientos financieros eran conciliados mensualmente mediante la revisión de extractos bancarios, matrices de seguimiento y comparaciones con los reportes del SIIF Nación. Este proceso garantizaba que no existieran diferencias entre lo reportado por los bancos y lo registrado contablemente, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los contratos interadministrativos.

Los rendimientos financieros, en suma, no solo representan ingresos adicionales para el Estado, sino que constituyen un indicador del nivel de eficiencia en la administración de recursos públicos. Su adecuada gestión es una responsabilidad ética, técnica y normativa para las entidades públicas encargadas de administrarlos.

#### **4.5. Transparencia y control en la gestión pública**

La transparencia en la gestión pública se entiende como el principio mediante el cual las actuaciones del Estado, en especial las relacionadas con la contratación y la administración de recursos, deben ser visibles, accesibles y comprensibles para la ciudadanía. Este principio busca garantizar la confianza en las instituciones, prevenir actos de corrupción y asegurar que los

recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y en beneficio de la colectividad (Congreso de Colombia, 2011).

En Colombia, el marco normativo que sustenta la transparencia en la gestión pública está representado principalmente por la Ley 1474 de 2011 o *Estatuto Anticorrupción*, que fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. Adicionalmente, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen la obligación de dar publicidad a los procesos contractuales, mientras que el SECOP II se consolida como la plataforma oficial para garantizar la divulgación en tiempo real de los contratos estatales.

El control de la gestión pública, por su parte, se ejerce de forma interna y externa. Internamente, cada entidad es responsable de implementar sistemas de control y seguimiento de sus procedimientos administrativos y financieros. Externamente, organismos como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación verifican el cumplimiento normativo y la adecuada destinación de los recursos.

En el caso del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la transparencia se materializa a través de la trazabilidad contable, la conciliación de rendimientos financieros y el uso de sistemas que permiten dejar evidencia documental de cada obligación presupuestal y contractual. Así, la transparencia se convierte en un eje transversal que fortalece la rendición de cuentas y legitima la acción del Estado frente a la ciudadanía.

#### **4.6. Herramientas institucionales**

La gestión administrativa y financiera del sector público en Colombia se soporta en diversas herramientas tecnológicas y documentales que permiten garantizar la eficiencia, la trazabilidad y

la transparencia en la administración de los recursos. Entre las principales empleadas en el DNP – Subdirección Financiera, Grupo de Contabilidad, se destacan:

- **SIIF Nación:** El Sistema Integrado de Información Financiera centraliza la información contable y presupuestal del Gobierno Nacional. Permite registrar las obligaciones, realizar el seguimiento presupuestal y generar reportes consolidados que sirven para el control interno y externo (Presidencia de la República de Colombia, 2004).
- **SECOP II:** El Sistema Electrónico de Contratación Pública es la plataforma oficial para gestionar de manera digital y en línea los procesos contractuales. Su función principal es garantizar la publicidad, la trazabilidad y la eficiencia en la contratación, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad (Colombia Compra Eficiente, 2023).
- **ORFEO:** Sistema de gestión documental que permite almacenar, validar y consultar soportes administrativos y financieros. Facilita el control de expedientes y asegura la disponibilidad de documentos que respaldan cada obligación contractual.
- **Sisgestión:** Herramienta interna del DNP que apoya el control y la trazabilidad de las obligaciones de pago a contratistas. Permite identificar turnos, validar información contractual y generar reportes de seguimiento que se integran con el SIIF Nación.

El uso coordinado de estas herramientas garantiza que los procesos administrativos se desarrollen bajo principios de eficiencia, legalidad y rendición de cuentas, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la confianza ciudadana.

## **5. MARCO NORMATIVO**

### **5.1. Constitución Política de 1991**

La Constitución Política de 1991 constituye la norma de normas en el ordenamiento jurídico colombiano y sienta las bases de la gestión pública en el país. En el ámbito de la administración y la gestión contractual, se destacan varios principios relevantes: la función administrativa se fundamenta en los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme al artículo 209. Asimismo, el artículo 267 establece la obligación de la vigilancia de la gestión fiscal por parte de la Contraloría General de la República, asegurando que los recursos públicos se administren con eficiencia y responsabilidad.

De manera complementaria, el artículo 269 exige a las entidades públicas implementar sistemas de control interno, lo que implica adoptar herramientas de trazabilidad contable y financiera que garanticen transparencia en los procesos administrativos. En el marco de la práctica realizada en el Departamento Nacional de Planeación, dichos principios se materializan en el registro, control y rendición de cuentas de los recursos vinculados al Contrato Interadministrativo DNP-877-2021 / ENT 221009.

En consecuencia, la Constitución no solo establece el fundamento jurídico de la administración pública, sino que también orienta las prácticas administrativas hacia la construcción de un Estado social de derecho basado en la transparencia y la eficiencia.

## 5.2. Leyes

El marco legal de la contratación y la gestión financiera del Estado colombiano se encuentra principalmente regulado por un conjunto de leyes que establecen principios, procedimientos y responsabilidades en el uso de los recursos públicos. La Ley 80 de 1993, conocida como Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sienta las bases de la contratación estatal bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, orientando a las entidades hacia una administración eficiente de los contratos (Congreso de Colombia, 1993).

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y publicidad en los procesos de selección, incorporando mecanismos modernos como el uso de medios electrónicos y consolidando la importancia de herramientas como el SECOP para la contratación estatal.

En el ámbito presupuestal, la Ley 819 de 2003 estableció normas orgánicas de responsabilidad y transparencia fiscal, obligando a las entidades a registrar, controlar y destinar adecuadamente los rendimientos financieros derivados de recursos públicos, lo cual se relaciona directamente con la conciliación de extractos y rendimientos financieros realizada en el DNP (Congreso de Colombia, 2003). Finalmente, la Ley 1474 de 2011, denominada Estatuto Anticorrupción, reforzó los mecanismos de control en la contratación y el gasto público, promoviendo la implementación de prácticas de trazabilidad contable y transparencia administrativa como garantías frente a posibles actos de corrupción (Congreso de Colombia, 2011). Estas normas, en conjunto, no solo regulan los procesos contractuales, sino que también garantizan la transparencia y la confianza en la gestión pública.

### 5.3. Documentos CONPES

Los documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) constituyen instrumentos de planificación que orientan las políticas públicas de mediano y largo plazo en Colombia, articulando objetivos de desarrollo con lineamientos financieros y administrativos. En materia de contratación interadministrativa y desarrollo territorial, varios de estos documentos han sido fundamentales. El CONPES 4037 de 2020 estableció directrices para la articulación de esfuerzos entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, consolidando los Contratos Plan como una herramienta estratégica de gestión pública (Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES], 2020). Posteriormente, el CONPES 4101 de 2022 reforzó la importancia de estos contratos en el marco de los Pactos Territoriales, destacando la necesidad de implementar mecanismos de seguimiento financiero y trazabilidad contable en la administración de los recursos, con el fin de fortalecer la transparencia y la eficiencia en la ejecución de proyectos estratégicos (CONPES, 2022).

## 6. METODOLOGÍA

El diseño metodológico del presente informe se estructuró en cuatro fases principales. En la fase de inducción, se realizó el reconocimiento institucional del DNP, identificando la misión, funciones y procesos clave de la Subdirección Financiera, así como las plataformas tecnológicas empleadas en la gestión contable y presupuestal. Posteriormente, en la fase de desarrollo, se ejecutaron las actividades asignadas, las cuales incluyeron: i) apoyo en la revisión, validación y trámite de pagos a contratistas; ii) registro y conciliación de rendimientos financieros asociados al Contrato Interadministrativo de Mandato DNP-877-2021 / ENT 221009; y iii) cargue y

aprobación de certificados de pago en la plataforma SECOP II. Estas tareas se realizaron bajo la supervisión directa de los asesores institucionales, aplicando normativas vigentes como la Ley 80 de 1993, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

En la fase de sistematización, se recopilaron y organizaron los procedimientos observados y ejecutados, con el propósito de elaborar un el diagnostico desde el informe de auditoría financiera realizado por la Contraloría general de la república, donde se realizó las opiniones contables, con el fin de identificar posibles inconsistencias, errores u omisiones que puedan afectar la razonabilidad de los saldos reflejados en los estados financieros, detectadas por la Contraloría General de la República. Finalmente, en la fase de cierre y reflexión, se evaluaron los resultados alcanzados y se elaboraron conclusiones y recomendaciones orientadas tanto al fortalecimiento institucional como a la consolidación de competencias profesionales.

La metodología aplicada fue de carácter descriptivo y analítico. Descriptivo en tanto permitió documentar los procesos desarrollados dentro del DNP, y analítico en la medida en que se identificaron fortalezas, oportunidades de mejora y aprendizajes derivados de la gestión administrativa. Asimismo, el uso de herramientas institucionales como SIIF Nación, SECOP II, ORFEO y Sisgestión permitió garantizar la trazabilidad de la información y la integración de la práctica en los procedimientos formales de la entidad.

## **7. ACTIVIDADES REALIZADAS**

Durante el proceso de práctica administrativa en el Departamento Nacional de Planeación DNP, adscrita a la Subdirección financiera – Grupo de Contabilidad, se llevaron a cabo actividades

orientadas al fortalecimiento de la gestión contable y financiera de la entidad. A continuación, se describen las principales labores asignadas.

### **7.1. Actividad 1, Apoyo pago de contratistas.**

Esta actividad consistió en el apoyo al proceso de revisión, validación y trámite de pagos contractuales a los diferentes contratistas vinculados a la entidad. Inicialmente, se toma el turno del contratista en el aplicativo Sisgestión, donde se identifican los siguientes datos claves: nombre del contratista, número de identificación, número de contrato, número de pago y número de expediente.

Posteriormente, se accede a la plataforma ORFEO, en la cual por medio del número del expediente se realiza la validación de documentos asociados al pago, tales como: recibo a satisfacción, planilla de seguridad social, entre otros.

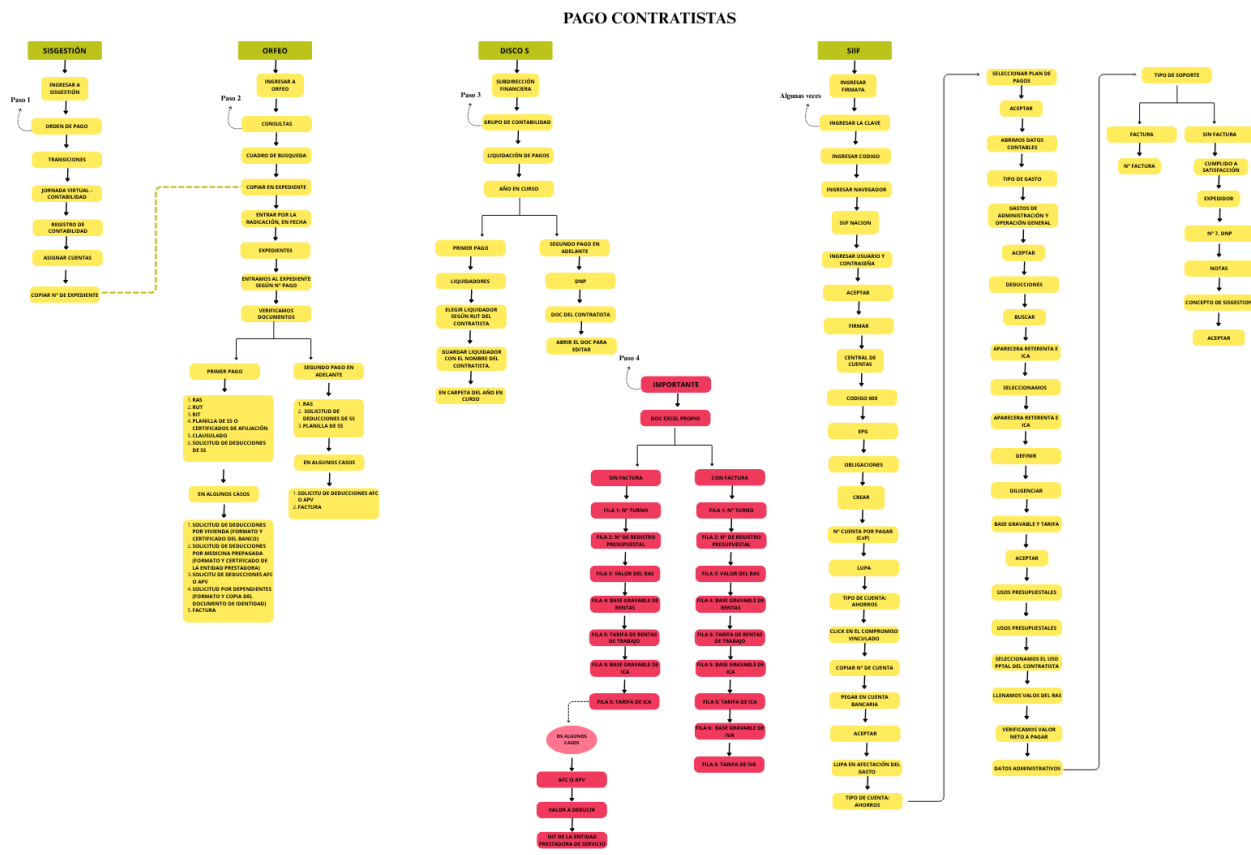
Con la documentación verificada, se procede al diligenciamiento del liquidador, en donde se completan algunos datos con la información anteriormente consultada, de esta manera se calcula el valor a pagar y las deducciones correspondientes.

Finalmente, se accede a SIIF Nación para crear la obligación presupuestal, la cual es cargada en Sisgestión para su trazabilidad y posterior generación de orden de pago.

Esta actividad fortaleció el conocimiento práctico de los flujos de pago institucionales, el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y el uso correcto de herramientas del ciclo presupuestal.

Figura 1

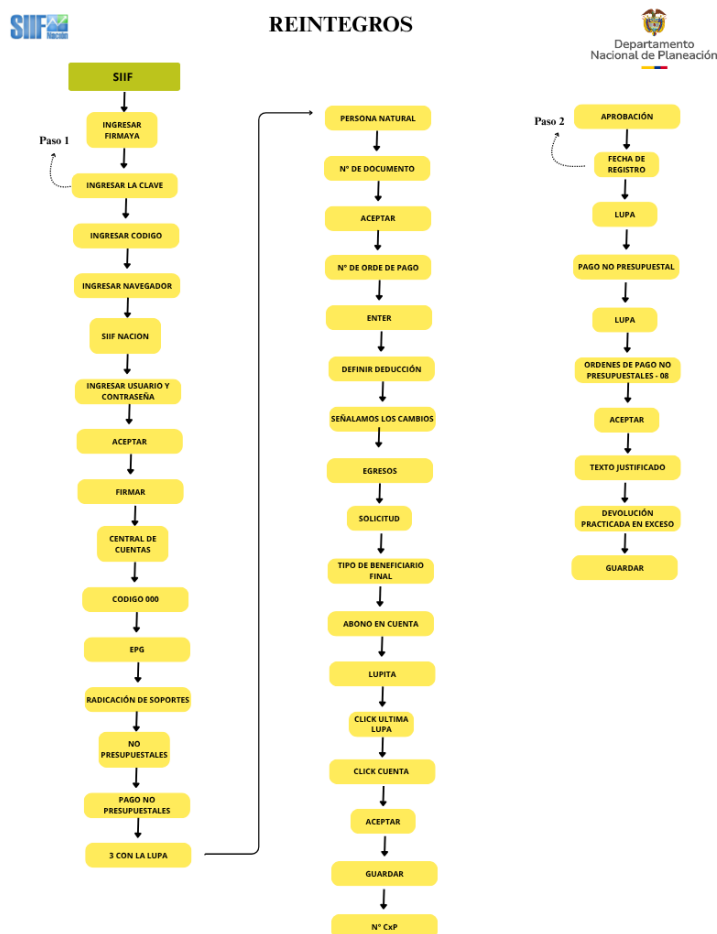
Proceso de apoyo al pago de contratistas en el Grupo de Contabilidad del DNP



Nota: Elaboración propia

Figura 2

*Procedimiento de corrección de obligaciones por reintegros de dinero en el DNP*



*Nota:* Elaboración propia

## 7.2. Actividad 2 Registro de rendimientos

Se participó en el seguimiento y registro de los rendimientos financieros generados por cada uno de los contratos específicos que hacen parte del Contrato DNP-877-2021/ENT 221009.

El insumo inicial para esta actividad fue la base documental compartida en un repositorio OneDrive administrado por el territorio, el cual contenía información técnica, jurídica y

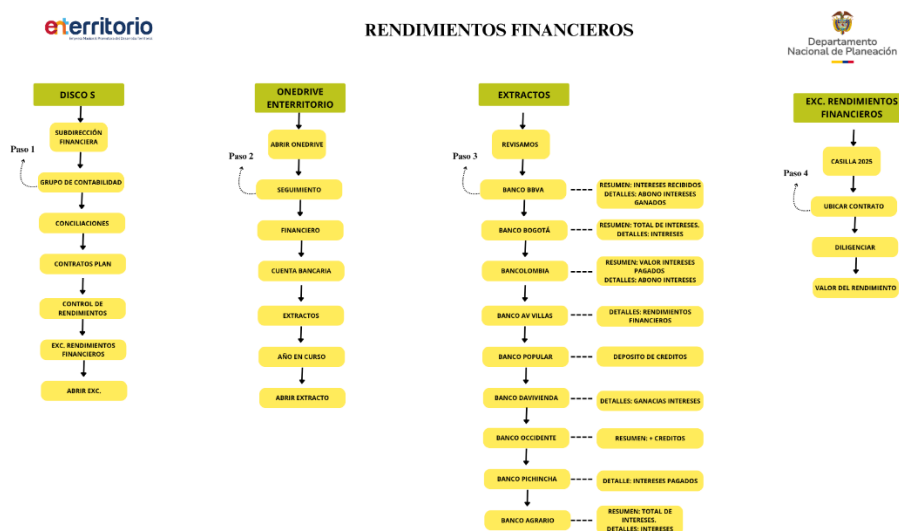
financiera consolidada de los contratos. Se realiza la revisión de los extractos bancarios asociados, los informes de seguimiento técnico y se alimentaba las matrices internas del Grupo de Contabilidad.

Una vez actualizada la información, se genera una conciliación interna de la cual se encarga un contador del grupo, en donde se valida cifras y rendimientos. Esta información era posteriormente cotejada con los ingresos reportados por tesorería en los informes de SIIF Nación, asegurando la trazabilidad y transparencia del uso de los recursos.

Esta actividad permitió afianzar el uso de herramientas como matrices de conciliación contable, la lectura de extractos bancarios y el cumplimiento de la normativa Conpes 4101 de 2022 en materia de control financiero de contratos interadministrativos

**Figura 3**

*Registro y conciliación de rendimientos financieros*



*Nota:* Elaboración propia

### **7.3. Actividad 3 Aprobación y cargue de certificados de pagos SECOP II**

Durante la fase final de la práctica, se asignó la responsabilidad de realizar el cargue y aprobación de certificados de pago en la plataforma SECOP II, correspondiente a los contratos vigentes del año 2024.

El proceso inicia con la consulta de una base de datos generada por la Tesorería, que contenía la información de cada pago a certificar: nombre del contratista, número de contrato, número de obligación, orden de pago y fecha. Con estos datos, se elabora el certificado de pago en formato institucional.

Posteriormente, en la plataforma SECOP II, se identificaba el contrato correspondiente y se carga los certificados uno a uno. Durante esta fase se revisaban documentos complementarios como facturas, informes de contratistas, planillas de seguridad social y con ello el IBC (ingreso base de cotización), verificando su concordancia con lo registrado en los sistemas institucionales.

Esta actividad permitió aplicar conocimientos de contratación estatal, el principio de publicidad de la contratación pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), adicional afianzar el uso de SECOP como herramienta fundamental para la transparencia.

## **8. PRODUCTO FINAL**

La Contraloría General de la República, a través del Informe de Auditoría Financiera Intersectorial correspondiente al año 2023 (CGR-CDGPEIF-No. 029, de noviembre de 2024), emitió una opinión negativa sobre los estados financieros del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esto se debió a la gravedad de los hallazgos encontrados. En total, se

detectaron trece hallazgos administrativos, de los cuales seis podrían tener implicaciones disciplinarias y uno tiene repercusiones fiscales, sumando más de treinta y cuatro millones de pesos.

Uno de los hallazgos administrativos más destacados es el Hallazgo No. 6, que se relaciona con la sobreestimación de la cuenta 167002 – Equipo de Computación, cuyo valor alcanzó los \$251.756.685. Este problema surgió a raíz de la compra de dispositivos tecnológicos bajo el contrato DNP-1625-2023-SGR-068-2023, donde se incluyeron en el valor de los activos conceptos que en realidad correspondían a servicios adicionales, como soporte técnico y transferencia de conocimiento.

El incumplimiento de lo que establece el Manual de Políticas Contables del DNP y las normas para el reconocimiento, medición y presentación de hechos económicos en entidades gubernamentales llevó a la sobreestimación que reportó la Contraloría. En respuesta a esta observación, la entidad se comprometió a desarrollar un Plan de Mejoramiento que incluye la elaboración de este diagnóstico, con el fin de identificar las inconsistencias encontradas y proponer acciones correctivas que fortalezcan la razonabilidad de los estados financieros y el control interno financiero institucional.

### **8.1. Antecedentes**

### **8.2. Objetivo**

Realizar un análisis y diagnóstico del Hallazgo No. 6 que fue identificado por la Contraloría General de la República durante la Auditoría Financiera Intersectorial del año 2023. Este hallazgo está relacionado con la sobrestimación de la cuenta 167002 – Equipo de Computación del Departamento Nacional de Planeación (DNP). El objetivo es identificar las inconsistencias en

la aplicación del Manual de Políticas Contables y proponer acciones de mejora que ayuden a garantizar la razonabilidad de los estados financieros y a fortalecer el control interno financiero de la entidad.

### **8.3.Alcance**

Este diagnóstico se enfoca en el Hallazgo No. 6 que la Contraloría General de la República identificó durante la Auditoría Financiera Intersectorial del año 2023. Este hallazgo está relacionado con la sobreestimación de la cuenta contable 167002 – Equipo de Computación del Departamento Nacional de Planeación (DNP), cuyo valor alcanzó los \$251.756.685. El análisis se centra en los hechos contables vinculados a la compra de dispositivos tecnológicos bajo el contrato DNP-1625-2023-SGR-068-2023, donde se incluyeron en el costo de los activos conceptos facturados que en realidad correspondían a servicios y no a bienes de Propiedad, Planta y Equipo.

En este contexto, el alcance del diagnóstico incluye la revisión de los procedimientos, documentos y registros contables relacionados con la medición inicial y posterior de los activos, así como la verificación de la correcta aplicación del Manual de Políticas Contables del DNP y de las normas vigentes para entidades gubernamentales. También se consideran las implicaciones que una clasificación contable incorrecta tuvo sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2023.

Además, el diagnóstico busca identificar las debilidades en el control interno financiero que están relacionadas con este caso, lo que permite analizar cómo la falta de un seguimiento riguroso en la aplicación de las políticas contables resultó en inconsistencias significativas. Por

lo tanto, se proponen acciones para corregir estas falencias, actualizando los lineamientos institucionales y fortaleciendo los procesos de control. Es fundamental aclarar que el alcance de este estudio se limita al análisis del hallazgo auditado y a la cuenta específica mencionada por la Contraloría, sin abarcar otras cuentas, períodos o procesos que no estén directamente relacionados con el hecho observado. De esta manera, se asegura un enfoque específico que, al mismo tiempo, proporciona insumos prácticos para la mejora continua de la gestión.

#### **Figura 4**

##### *Conceptos facturados*

<b>Conceptos facturados (cifras en pesos) DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL (\$)</b>
SERVICIO DE SOPORTE SUCCES TRACKS	1	11.358.500
SERVICIO DE SOPORTE SUCCES TRACKS	1	10.243.500
SERVICIO DE SOPORTE SUCCES TRACKS	1	1.293.400
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	1	10.208.279
SERVICIO DE SOPORTE SUCCES TRACKS LEVEL 2	1	133.296.501
SERVICIO DE SOPORTE SUCCES TRACKS LEVEL 2	1	59.270.200
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	1	26.086.305
<b>TOTAL</b>		<b>251.756.685</b>

*Nota:* Elaboración propia

#### **8.4. Plan de trabajo**

El plan de trabajo que se ha establecido para abordar el Hallazgo No. 6 surge como una respuesta institucional a la necesidad de corregir la sobrestimación de la cuenta contable 167002 – Equipo de Computación, la cual fue detectada por la Contraloría General de la República durante la Auditoría Financiera Intersectorial del año 2023. Este hallazgo no solo puso de manifiesto inconsistencias en la aplicación del Manual de Políticas Contables del DNP, sino que

también reveló debilidades en el sistema de control interno financiero. Por ello, se hizo imprescindible crear una hoja de ruta clara y bien estructurada que permitiera corregir los errores identificados y prevenir su repetición en el futuro.

En primer lugar, el plan de trabajo incluyó una fase de recolección de información, donde se reunieron documentos, registros contables y soportes de adquisición de bienes y servicios relacionados con el contrato DNP-1625-2023-SGR-068-2023. Este ejercicio facilitó un análisis detallado de las partidas que se habían reconocido como parte del costo de los activos de Propiedad, Planta y Equipo, a pesar de que en realidad correspondían a servicios adicionales como soporte técnico y transferencia de conocimiento. Gracias a este análisis, se pudo identificar claramente el origen de la sobrestimación y señalar los aspectos críticos que necesitaban corrección.

La segunda fase se enfocó en el análisis técnico y normativo de la información recopilada. Para ello, se revisó la correspondencia entre los registros contables y lo que establece el Manual de Políticas Contables del DNP, así como las normas para el reconocimiento, medición y presentación de hechos económicos en entidades gubernamentales. Esta revisión permitió evidenciar vacíos en la interpretación de las políticas institucionales y subrayó la necesidad de definir criterios que permitan diferenciar adecuadamente entre los costos atribuibles a la adquisición de activos y aquellos que son servicios complementarios no capitalizables.

En la tercera fase, se crearon espacios de trabajo colaborativo entre las áreas directamente involucradas: la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera y el Grupo de Inventarios y Suministros de la Subdirección Administrativa. Estas mesas de trabajo facilitaron la discusión sobre las inconsistencias encontradas y ayudaron a construir propuestas de mejora en los procedimientos internos. La

colaboración entre estas áreas fue fundamental para entender a fondo el problema y asegurar que las soluciones propuestas respondieran de manera efectiva a las observaciones de la Contraloría General de la República.

La cuarta fase del plan se centró en formular ajustes y mejoras específicas. Se identificó la necesidad de actualizar el Manual de Políticas Contables del DNP, incorporando directrices más claras sobre la medición inicial de activos de Propiedad, Planta y Equipo, con un enfoque especial en la correcta delimitación de los costos que deben ser capitalizados. Además, se propuso fortalecer los procedimientos de control interno financiero mediante la implementación de mecanismos de verificación más rigurosos, que aseguren la precisión de los registros contables y la correcta clasificación de las transacciones económicas.

Finalmente, el plan incluye una fase de socialización y divulgación de los cambios realizados, con el objetivo de que todos los funcionarios responsables de la gestión contable y financiera en el DNP conozcan los ajustes normativos y procedimentales. Este proceso de divulgación no solo busca que se apropien de los nuevos lineamientos, sino también fomentar una cultura organizacional enfocada en la transparencia, la eficiencia y la mejora continua.

### **8.5. Relevancia del diagnóstico**

El diagnóstico del Hallazgo No. 6 es de suma importancia para el Departamento Nacional de Planeación (DNP), ya que se convierte en una herramienta clave para analizar críticamente las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en la Auditoría Financiera Intersectorial del año 2023. La sobreestimación de la cuenta 167002 – Equipo de Computación no solo reveló una inconsistencia contable específica, sino que también destacó las debilidades

en la aplicación del Manual de Políticas Contables de la entidad y en el funcionamiento de los mecanismos de control interno financiero.

Crear este diagnóstico permite profundizar en las causas que llevaron al hallazgo, brindando una visión completa de las fallas en el registro y clasificación de los activos de Propiedad, Planta y Equipo. Además, se convierte en un insumo fundamental para la toma de decisiones institucionales, al ofrecer directrices que guían la actualización del Manual de Políticas Contables y la implementación de procedimientos más estrictos de verificación y control. Así, el documento no solo responde a un requerimiento específico de la Contraloría, sino que también ayuda a evitar la repetición de errores similares en el futuro.

Desde un enfoque académico y formativo, la importancia del diagnóstico también radica en su valor como resultado final de la práctica administrativa. Su desarrollo permitió conectar los conocimientos teóricos adquiridos durante la formación profesional con un caso concreto de gestión contable y financiera en el sector público. Esto demuestra cómo el ejercicio académico puede convertirse en una contribución real a la eficiencia, transparencia y confiabilidad de los procesos institucionales, fortaleciendo tanto las competencias del estudiante como las capacidades de la entidad que recibe el diagnóstico.

## **9. RECOMENDACIONES**

A partir del análisis realizado y de la experiencia adquirida en el desarrollo del diagnóstico, se presentan las siguientes recomendaciones que buscan abordar las debilidades identificadas y fortalecer la gestión contable y financiera del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en relación con el seguimiento del Contrato Interadministrativo DNP-877-2021/ENT 221009.

Primero que nada, es crucial mantener un proceso de revisión periódica y sistemática de los rendimientos financieros asociados a los contratos en ejecución. La coordinación establecida con ENTerritorio es un avance significativo, ya que esta entidad es la encargada de ejecutar y hacer el seguimiento operativo del contrato, convirtiéndose en un aliado estratégico para el DNP. Es importante institucionalizar la práctica de realizar reuniones periódicas y recibir reportes mensuales sobre el estado de los 206 contratos y su ejecución presupuestal. Esto no solo facilita la detección temprana de inconsistencias, sino que también ayuda a consolidar una relación más fluida entre las responsabilidades administrativas del DNP y la gestión operativa de ENTerritorio.

En segundo lugar, se sugiere consolidar y actualizar de manera constante una base de datos con la información de los responsables de cada contrato en ENTerritorio. Tener acceso a esta información es clave para agilizar las solicitudes de documentación financiera, como certificados bancarios de rendimientos y constancias de pago de intereses al portafolio DNP en el Banco de la República. Al contar con estos contactos identificados, el DNP puede reducir los tiempos de respuesta, mejorar la verificación de la información y fortalecer el control sobre los flujos financieros. Además, una base de datos confiable promueve la transparencia y la rendición de cuentas, ya que permite que la información sea fácilmente verificable y accesible para los equipos responsables.

En tercer lugar, se propone trabajar de la mano con los departamentos y municipios para que, junto con el certificado bancario mensual de rendimientos, se incluya también la constancia de pago de intereses al Banco de la República. Este enfoque le daría al DNP información directa sobre la correcta transferencia de los intereses generados, lo que ayudaría a disminuir la dependencia de intermediarios y aumentaría la certeza de que los recursos realmente llegan al

Tesoro Nacional. Así, se aseguraría que los rendimientos financieros de los contratos no solo se identifiquen a tiempo, sino que también se giren y contabilicen efectivamente en beneficio del Estado.

Por último, se sugiere establecer canales de comunicación más ágiles y eficientes con el área de Tesorería de la Subdirección Financiera del DNP. Una coordinación oportuna entre las áreas internas es clave para que los valores correspondientes se registren en el mes actual y no se acumulen retrasos en los registros. Mantener una comunicación directa y regular con Tesorería ayuda a mejorar la calidad de la información contable, reduce el riesgo de errores en la imputación y garantiza un control financiero más riguroso sobre la gestión de los recursos.

En conjunto, estas recomendaciones buscan fortalecer la colaboración interinstitucional, optimizar el flujo de información y consolidar procesos de control más estrictos. Su implementación contribuiría directamente a la razonabilidad de los estados financieros del DNP, a mejorar la gestión contractual con ENTerritorio y a cumplir con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. De esta manera, el diagnóstico del Hallazgo No. 6 se convierte no solo en una respuesta a una observación de la Contraloría General de la República, sino también en una oportunidad para que el DNP avance hacia una gestión más sólida y confiable.

## **10. CONCLUSIONES**

El desarrollo de la práctica administrativa en el Departamento Nacional de Planeación ha sido clave para conectar los conocimientos adquiridos durante la formación académica con un entorno real de gestión pública. Esto ha puesto de manifiesto la relevancia de la transparencia, la

eficiencia y la trazabilidad en los procesos contables y financieros. Las actividades llevadas a cabo en el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, como el apoyo en el pago a contratistas, la conciliación de rendimientos financieros y la carga de certificados en el SECOP II, han brindado una visión completa sobre la gestión contractual y presupuestal en el sector público.

El resultado final de este proceso, el Diagnóstico del Hallazgo No. 6, se ha convertido en una contribución valiosa para el DNP, al examinar la sobrestimación de la cuenta 167002 – Equipo de Computación y sugerir acciones de mejora que refuercen el control interno financiero. Este ejercicio ha demostrado que la correcta aplicación del Manual de Políticas Contables y la coordinación entre las diferentes dependencias son esenciales para asegurar la razonabilidad de los estados financieros y la confianza en la información pública.

A nivel institucional, el trabajo ha permitido identificar la necesidad de fortalecer los mecanismos de colaboración entre el DNP y ENTerritorio, así como mejorar los procesos de comunicación interna con la Tesorería, con el objetivo de optimizar la oportunidad y precisión de los registros contables. Estas lecciones son insumos valiosos para actualizar procedimientos y consolidar una cultura de control más efectiva dentro de la entidad.

### **10.1. Reflexión sobre el aprendizaje.**

Este proceso formativo ha sido clave para consolidar aprendizajes significativos en el ámbito de la administración pública, y ha ido más allá de lo meramente técnico al integrar también aspectos éticos y prácticos. La participación en actividades de seguimiento financiero y en el análisis de un hallazgo real de la Contraloría General de la República no solo brindó conocimientos sobre

contabilidad y normativas, sino que también fortaleció la vocación de servicio, la capacidad analítica y el compromiso con la legalidad que todo administrador público debe tener.

El trabajo realizado demostró que cada acción administrativa, por pequeña que sea, tiene un impacto directo en el ciclo de vida de un contrato estatal y, por ende, en la gestión de los recursos públicos que afectan a comunidades en todo el territorio colombiano. Comprender este alcance permitió apreciar con mayor profundidad la responsabilidad que conlleva ejercer funciones dentro de una entidad pública y la necesidad de actuar siempre con transparencia, eficiencia y ética.

A nivel personal, esta experiencia reafirmó mi convicción de que el rol del administrador público es fundamental para garantizar un Estado más eficiente, justo y orientado al bienestar de la ciudadanía. Haber participado en este proceso de diagnóstico y contribuir con propuestas de mejora no solo resultó en un producto académico, sino que también dejó un aprendizaje vital que marca el inicio de un compromiso profesional con la construcción de lo público y con el fortalecimiento de instituciones más sólidas al servicio de la sociedad.

## **11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2020). *Documento CONPES 4037*. Departamento Nacional de Planeación.
- Colombia Compra Eficiente. (2023). *Guía sobre el uso de la plataforma SECOP II*. <https://www.colombiacompra.gov.co>

- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2022). *Documento CONPES 4101*. Departamento Nacional de Planeación.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2023). *Documento CONPES 4151*. Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026*. <https://www.dnp.gov.co>
- Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Lineamientos para la gestión de contratos interadministrativos*. <https://www.dnp.gov.co>
- Congreso de Colombia. (2003, julio 9). *Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal*. Diario Oficial No. 45.243.
- Congreso de Colombia. (1993, octubre 28). *Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*. Diario Oficial No. 41.094.
- Congreso de Colombia. (2007, julio 16). *Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos*. Diario Oficial No. 46.691.
- Congreso de Colombia. (2011, julio 12). *Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos*

*de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.* Diario Oficial No. 48.128.

- Presidencia de la República de Colombia. (2004, febrero 10). *Decreto 288 de 2004. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.* Diario Oficial No. 45.447.
  - Presidencia de la República de Colombia. (2015, mayo 26). *Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.* Diario Oficial No. 49.523.
-